Para despachos de oficio dos mill.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Don Antonio de Morales de Lasso Se
de genero de Rentas, de estas Tesorerias. Por S. Mg.
que Dios guarde, y Para su Real Hazda
Haga saber a los Sres Governadores Alcaldes Mayores y Ord.
dinarios, de las Villas y Lugares de estas Thes.as y a las demas
personas a quien lo aqui Contenido toca Otorgar pueda Como
a bienes le pueda Convenir, Sepan Como yo Don Antonio de Morales
en las Rentas de Alcavalas y Cientos de ella que Corren a su
Cargo Por su Mg.d y Sres de su R.l Consejo de Hazienda sea
mandado leuantar la Carga que se de dhas Rentas se recaudar.
y Corrana sin gravamen alguno Como Consta de la Carta de
den del Señor D.n Juan de Vallana Su Sr.io y Sr.no mayor de Vnd
tas que se Inserta aqui Cuio thenor es Siguiente

Señor mio Habiendo puesto en noticia del Consejo el Conde
to de la de Vmd. deuxes destierro en que Reside que por
despacho de la Real Chanzilleria de Granada y deual o
de Rania se Hauia mandado Sobre de Ha grauion en que
tiana D.n Juan. Antonio y Gaitan Z.o se Hauia executado
asi Segun Consta de dicho Timonio que Vemina y Sin em
bargo de ello. se Hallana Mg.d dudosa Si auia de Suspender
Hazer Cargo en Cuenta en estas Rentas en su Real Conse